

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE REFERIDOS COOPTENJO

1. OBJETIVO

El programa plan de referidos de Cooptenjo, tiene por objetivo:

Aprovechar la red existente de asociados para impulsar el crecimiento, promoviendo la participación de los asociados actuales en el programa de referidos y recompensándolos por cada referencia exitosa. Además, se busca mejorar la retención de asociados mediante la generación de nuevas conexiones a través de la recomendación personal, consolidando así la posición de la cooperativa en el mercado.

2. CONDICIONES GENERALES:

Definiciones:

Referente: Asociado activo de Cooptenjo, que, a partir de la fecha del presente reglamento, refiera personas que se vinculen y suscriban a la Cooperativa efectivamente.

Referido: Persona que se vincula a la Cooperativa, en desarrollo del Programa de Referidos Cooptenjo a través de un Asociado.

Beneficio Solidario: Corresponde a un bono virtual de almacenes KOAJ por valor de \$50.000 que se otorgará, si el referido es viable y se vuelve Asociado de Cooptenjo, por medio de la adquisición de productos de colocación o captación.

El plan de referidos es administrado y de responsabilidad de COOPTENJO, la participación de los Asociados se reconocerá de acuerdo con el número de referidos efectivos y políticas definidas en este reglamento donde se establecen los términos y condiciones:

3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE REFERIDOS COOPTENJO

Son referidos aquellas personas (familiares, amigos o conocidos) que el asociado motiva o incentiva a través de las diferentes experiencias que haya tenido con los productos o servicios ofrecidos por Cooptenjo, los cuales referirá como único medio a través del siguiente enlace en nuestra página web <https://www.cooptenjo.coop/noticias/refiere-y-gana-con-cooptenjo>.

- Se otorga el beneficio solidario cuando el referido se haya vinculado a través de un producto de ahorro o crédito y cuando el referente cumpla los requisitos del estatuto de Cooptenjo.

- Para acceder al beneficio el asociado que refiere debe estar al día en sus obligaciones crediticias.
- La pérdida de la calidad de ASOCIADO, por cualquier causa, conllevará automáticamente a la pérdida de todos los referidos efectivos acumulados, sin derecho al beneficio económico.
- El asociado que refiere debe tener sus datos actualizados.
- Esta campaña NO contempla RIFAS NI SORTEOS.
- El beneficio solidario solo es válido para nuevos asociados (No aplica reingresos).
- Aplica solo para persona natural aplica solo para referentes de personas naturales.
- La vigencia de la campaña será del 03 de junio al 31 de diciembre de 2025.
- Los colaboradores de COOPTENJO no participan en la campaña.
- Los miembros del consejo de administración, junta de vigilancia, delegados y gerencia general no participan en la campaña.
- Los familiares en primer grado de consanguinidad de la fuerza comercial no participan en la campaña plan de referidos.
- Son referidos aquellas personas (familiares, amigos o conocidos) que el asociado motiva e incentiva a través de un mensaje o experiencia positiva, para que se vinculen a la cooperativa, refiriéndolo a través de la página web www.cooptenjo.coop en el siguiente enlace <https://www.cooptenjo.coop/noticias/refiere-y-gana-con-cooptenjo>.
- El plan de referidos podrá introducir modificaciones al presente reglamento, incluso incorporar otros requisitos o condiciones para los asociados ganadores de beneficios y/o modificar los términos y condiciones generales, escalas de referidos efectivos y servicios, sin expresión de causa, para cuyo efecto comunicará tal situación a sus ASOCIADOS a través de medios virtuales (mailings, banner, SMS, página web), entre otros que se dispongan, con anticipación a la fecha de su implementación.
- Sí dos participantes (referentes) refieren a la misma persona (referido), primará el orden de ingreso del referido en la web.
- Para referir un nuevo asociado a la cooperativa el referente deberá conocer y ser conocido de aquel a quien refiere. En caso de comprobarse el desconocimiento entre el asociado y el referido no se hará efectivo el beneficio.
- Cooptenjo se reserva el derecho de rechazar la inscripción de toda persona que no reúna los requisitos para participar del plan de referidos.
- Se tendrán dos meses para que el referido se vincule a la cooperativa de no ser así, no hará parte de la campaña plan de referidos.

- Se realizarán cortes mensuales para identificar cuáles de los referidos hacen parte la base social de Cooptenjo con producto activo (Ahorro o crédito) y proceder con el respectivo abono del beneficio solidario al referente dentro de los 15 días hábiles siguientes.

4. Reconocimiento plan de referidos Cooptenjo

Por cada referido efectivo se otorgará un bono virtual de KOAJ por valor de \$50.000.

Descripción del bono:

Cobertura: Nacional

Uso en Puntos Físicos: Si

Uso de Pagina Web: Si

Vigencia: Juju S.A.S garantizará una vigencia mínima de uso de 6 meses a partir de la fecha de envío del bono.

Acumulable: Si, puedes utilizar uno o más bonos virtuales en una transacción

INSTRUCCIONES:

El bono virtual es aceptado en las tiendas físicas de KOAJ y en nuestra tienda online koaj.co. En tiendas físicas, presenta el bono virtual al cajero en el momento de pagar; lo puedes mostrar en formato digital o impresa. Para utilizar el saldo del bono virtual en koaj.co, sigue las instrucciones a continuación:

1. Descarga el bono virtual del correo de confirmación recibido.
2. Ingresar a www.koaj.co.
3. Selecciona los productos que deseas adquirir y agregarlos al carrito.
4. Una vez que termines la selección de productos ir al carrito de compra.
5. Seleccionas en la parte final "FINALIZAR COMPRAR"
6. Ingresa los datos personales, dirección y datos adicionales.
7. En método de pago seleccionas "Pago tarjeta regalo"
8. Ingresa los 16 dígitos de la Tarjeta Regalo Digital presente en el correo de confirmación en el campo "Código de Tarjeta regalo".

9. Selecciona "PAGAR AHORA".

10. Valida si tienes excedente por pagar, el cual puedes cancelar con cualquier medio de pago habilitado en la página web, seleccionando "Continuar la compra con otro medio de pago".

11. Finaliza la compra.

Este Bono Virtual es un documento al portador redimible totalmente por el valor habilitado en koaj. No será aceptado si presenta adulteraciones de cualquier índole, deterioro o no cumpla unas características de seguridad requeridas. Koaj y JuJu S.A.S no se hacen responsable de la pérdida o hurto de este bono virtual.

En el cuerpo del bono encontrarás la vigencia de uso para este producto, una vez excedida esta fecha sin uso el bono perderá su vigencia, y con ello la usabilidad de poder ser utilizado en Koaj. Bajo ninguna circunstancia es posible ampliar la vigencia de un producto digital ni podrá ser cambiado por otro bono de iguales características con vigencias más amplias.

- De acuerdo con el número de asociados efectivos se abonará el beneficio solidario de Cooptenjo, siempre y cuando el asociado referente se encuentre vinculado a la Cooperativa y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones crediticias.
- Cooptenjo informará al asociado referente a través de los diferentes canales de comunicación, que su referido ha sido registrado en el plan de referidos y que va a ser contactado para invitarle a asociarse a Cooptenjo.
- Los cortes de prospectos efectivos se realizarán de manera mensual iniciando el primer día del mes y finalizando el último día del mes en curso.
- En caso del referente de tener reclamaciones o dudas de la gestión de su prospecto de asociado y de los beneficios otorgados a su cuenta puede escribir al correo de ivonne.lozano@cooptenjo.com.co.

5. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los datos que se recauden a través del referente que acepte participar en el programa serán tratados conforme a la ley 1581 de 2012 por Cooptenjo. quien es su rol de Responsable implementará las medidas administrativas, técnicas y

humanas necesarias para desarrollar las finalidades de realizar el ofrecimiento y venta de servicios y productos derivados de su objeto social, efectuar labores de mercadeo digital, comunicar, publicitar sus servicios, para generar contacto comercial con el Titular y darle a conocer los beneficios de los productos y servicios; cumplir con los deberes legales impuestos a los responsables y encargados del tratamiento de datos personales; para el desarrollo de estas finalidades podrá transmitir, transferir, enviar, procesar, almacenar o enviar a terceros o proveedores que prestan servicios logísticos, administrativos, tecnológicos, de distribución, marketing, contact center, ubicados dentro o fuera del territorio nacional que actuarán como encargados del tratamiento.

El referente comprende que, en su calidad de dueño de su propia información personal y que para el titular de la información que refiere, le asisten los derechos contenidos en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, que incluyen: conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los responsables del tratamiento y solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable, entre otros. Los datos recaudados serán tratados durante la vigencia del plan de referidos.